

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 137

31 de agosto de 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:
A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.° 129-AS-ARZA de fecha de 31 de agosto de 2026.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de **NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.9.00)** correspondiente al 25% del valor CIF total de **TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.36.00)** de la mercancía descrita como **(240) ETIQUETAS CON LA MARCA ALO**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida consistente en: **(240) ETIQUETAS CON LA MARCA ALO** retenidos en el área de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, bajo el número de guía aérea **875023145710** consignada a la señora **SELIBETH ORANYS VILLEGAS GUERRA**, procedente de Estado Unidos y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

QUINTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo) MARIO HUMES

(Fdo) ÁNA RUIZ

Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de este Administración y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de un (1) día hábil, vencido el término, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) día del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026).

LCDO. MARIO HUMES

Administrador Regional de Aduanas,
Zona Aeroportuaria

ANA RUIZ
Secretaria Ad hoc

El presente edicto se fija hoy a las 2:00 de la tarde del 31 de agosto del año 2026.

Secretario Ad hoc

Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las de la de del año 2026.

Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N° 123 de 1996.

MH/GB/ar